DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14704
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5361377

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos De Bogotá
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de junio de 2019	**HORA:**	8:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN REFERENCIA:	Carrera 19 No. 33 -28 (P1) Carrera 19 No. 33 -34 (P2)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 100423 Y_1: 102897 X_2: 100420 Y_2: 102909		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	007104 – Teusaquillo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3
CHIP REFERENCIA:	AAA0083JFXS (P1) AAA0083JFYN (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	473 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37857		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar se deberán llevar a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995)

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción (Mantenimiento y reparación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra localizado en el sector catastral Teusaquillo de la localidad de Teusaquillo y de acuerdo con el plano Normativo de "*Amenaza por Remoción en Masa*" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el polígono evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACION

La Figura 1 muestra la localización del polígono evaluado en el sector catastral Teusaquillo de la localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

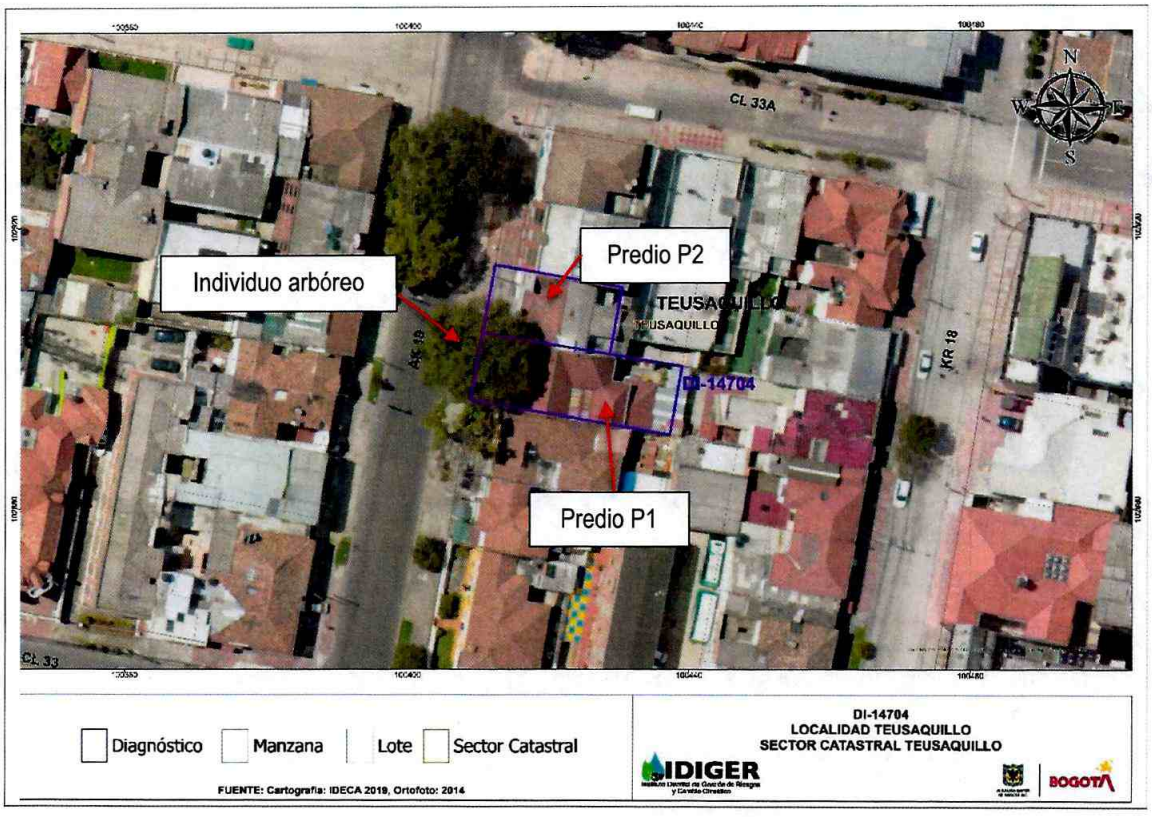


Figura 1. Localización del polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico

8. DESCRIPCIÓN

El día 19 de junio de 2020 personal del IDIGER realiza visita técnica al polígono indicado en la Figura 1, el cual se encuentra en una zona plana, donde se emplazan edificaciones de entre uno y doce niveles, construidas en muros de carga y pórticos de concreto reforzado. El sector cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, y las vías de acceso se encuentran pavimentadas y en buen estado.

En los predios P1 y P2 se emplazan edificaciones de dos niveles, construidas en muros de carga sin confinamiento, con elementos de entrepiso y estructura de cubierta en madera. Bajo el entrepiso y la cubierta se encuentra un cielo raso en esterilla de guadua cubierta por mortero, (ver Fotografía 1).

Frente a los mencionados predios, sobre el sendero peatonal, se encuentra un individuo arbóreo de aproximadamente 15 m de altura, cuyas raíces al parecer han generado agrietamientos y hundimientos en el pavimento en concreto del andén, (ver Fotografía 1).

La visita técnica se adelanta como respuesta a la solicitud de la comunidad, que mediante la línea 123 indicó que "*las raíces de un árbol estaban agrietando paredes y pisos del predio de la Carrera 19 No. 33 -28*". A continuación, se describen brevemente las condiciones de los predios P1 y P2, observadas durante el recorrido adelantado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predio P1

La inspección visual se adelanta en compañía del señor Pablo Enrique Méndez, propietario del predio, encontrando fisuras en muros internos y perimetrales de la parte frontal de la edificación, algunas de las cuales se extienden en toda la altura del muro, mientras otras se concentran en la zona superior de los mismos. Adicionalmente se observan fisuras en el techo, que en ocasiones tienen continuidad con las fisuras de los muros. Es posible que las fisuras observadas solo afecten los acabados de muros y techos, pero a partir de una inspección visual no es posible tener certeza acerca de esta situación. Cabe resaltar que, las fisuras observadas durante la visita técnica no superan los dos milímetros de abertura, (ver Fotografías 2 a 4).

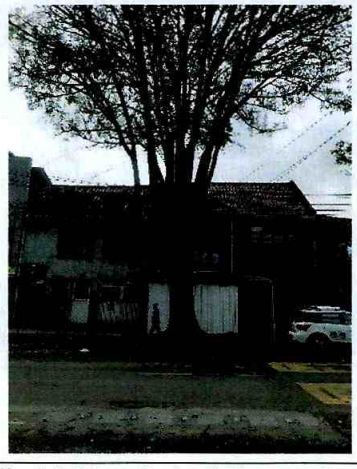
El señor Pablo Enrique Méndez manifiesta verbalmente que ha estado adelantando obras de reparación en la edificación, dentro de las que se incluyen; cambio de acabados de pisos fracturados, construcción de zapatas bajo algunos muros frontales de la edificación y reparación de grietas en el segundo nivel. De éstas últimas intervenciones, el ciudadano suministra imágenes al parecer tomadas hace dos semanas. En el momento de la visita técnica, en el segundo nivel solo se observan los resanes en los muros donde al parecer se hicieron las intervenciones, (ver Fotografías 5 y 6).

Predio P2

Se adelanta inspección visual a la parte frontal del local comercial localizado en el primer nivel del predio, donde funciona una ferretería, observando algunas fisuras en la parte frontal de un muro interno, así como fisuras en el cielo raso. Al respecto, uno de los vendedores de la ferretería indica que existen antecedentes de caídas de otras zonas del cielo raso, situación que no es posible verificar mediante una inspección visual, (ver Fotografías 7 y 8).

Así mismo se realizó verificación de la entrada al segundo nivel de la edificación, en compañía de la señora Marilyn Aldana, identificando fisuras en un muro interno, las cuales no superan el milímetro de abertura, y una fisura en lo que parece ser un machón de ladrillo, cuya abertura es cercana a los 2.0 mm, (ver Fotografías 9 y 10). No fue posible hacer inspección visual a otras áreas de la edificación, debido a que no se permitió el acceso a las mismas.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista exterior de los predios P1 y P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 2 y 3. Fisuras en algunas áreas de muros y techos en el predio P1.





Fotografía 4. Vista de las zonas donde al parecer se adelantaron intervenciones de la cimentación y arreglos de acabados de pisos.



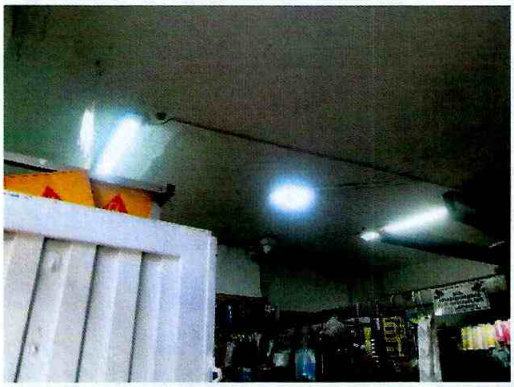
Fotografía 5. Obras de reparación de fisuras en el segundo nivel. Imagen suministrada por el propietario del predio P1.



Fotografía 6. Imagen de la zona donde se adelantaron las reparación de la Fotografía 5. Imagen tomada durante la visita técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fisuras y hundimientos en algunas zonas del cielo raso de la ferretería del predio P2.



Fotografía 8. Fisuras en un muro interno de la ferretería del predio P2.



Fotografía 9. Fisuras en un muro interno a la entrada del segundo nivel de la edificación del predio P2.



Fotografía 10. Fisuras en posible machón de ladrillo a la entrada del segundo nivel de la edificación del predio P2.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No	Dirección	Responsable (dato tomado en campo)	Tipo de estructura	Uso	N° de pisos	Daño
P1	Carrera 19 No.33 -28	pablo Enrique Méndez	Edificación	Residencial	2	Moderado
P2	Carrera 19 No.33 -34	Marlín Aldana	Edificación	Residencial	2	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Agrietamiento y hundimiento del sendero pe atonal ubicado frente a los predios de la Carrera 19 No.33 -28 y la Carrera 19 No.33 -34.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños existentes al interior de los predios P1 y P2.

- Colapso parcial del cielo raso ubicado en el local comercial del primer nivel del predio P2, donde actualmente funciona una ferretería.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado.

- Teniendo en cuenta las condiciones actuales de las edificaciones, se recomienda la restricción de uso de los siguientes espacios:

Tabla 2: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Dirección	Zona con recomendación de restricción de uso
5014	19-06-2020	Marilyn Aldana	Carrera 19 No. 33 -34	Restricción de uso del local comercial del primer nivel del predio P2, donde actualmente funciona una ferretería.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de la edificación emplazada en el predio P1 (Carrera 19 No. 33 -28), actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la visita técnica adelantada el 19 de junio de 2020. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas.

- Si bien no es posible concluir acerca de la estabilidad y habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio P2 (Carrera 19 No. 33 -34), ya que se hizo únicamente inspección al local comercial del primer nivel del predio, donde actualmente funciona una ferretería, evidenciado un compromiso de la funcionalidad del mismo por el desprendimiento inminente del cielo raso. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, (por ejemplo, sismos).

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P2 (Carrera 19 No. 33 -34), acatar la recomendación de restricción de uso del local comercial del primer nivel de la edificación allí emplazada, donde actualmente funciona una ferretería, emitida mediante formato No. 5014 del 16 de junio de 2020. Recomendación que se mantiene vigente hasta tanto se garanticen condiciones de garanticen condiciones de estabilidad del cielo raso afectado.

- Al responsable y/o responsables de los predios ubicados en los predios P1 (Carrera 19 No. 33 -28) y P2 (Carrera 19 No. 33 -34), implementar acciones de reparación y mantenimiento de las edificaciones allí

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

emplazadas con el fin de garantizar condiciones de estabilidad estructural y seguridad durante la vida útil del inmueble. Estas acciones se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada del individuo arbóreo localizado frente a los predios P1 (Carrera 19 No. 33 -28) y P2 (Carrera 19 No. 33 -34). y a partir de ello determinar las acciones pertinentes para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a los propietarios de los mencionados predios.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071